

NOTA PARA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE JUSTICIA RELATIVA A LAS MEDIDAS DE AUTO-REFUERZO ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL PARA LAS JURISDICCIONES SOCIAL, MERCANTIL, PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA

Debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y a las medidas sanitarias que tuvieron que establecerse tras la Declaración del Estado de Alarma, se ha producido una paralización de la actividad judicial, que quedó reducida a la prestación de servicios esenciales mínimos, habiéndose suspendido más del 90% de los señalamientos y actuaciones previstas, dicha paralización se suma a la sobrecarga y colapso crónico que padecen algunas jurisdicciones.

Esta situación de paralización unida al previsible incremento de asuntos que se prevé que tendrán entrada en el próximo otoño, como consecuencia de la crisis económica que ha conllevado la crisis sanitaria generada por el COVID-19, hace necesario la puesta en marcha de actuaciones que reactiven la actividad judicial en las jurisdicciones más afectadas, con con el fin de descongestionar e impulsar la tramitación de los procedimientos judiciales.

En base a lo anterior, se entiende necesario autorizar servicios extraordinarios de refuerzo en las jurisdicciones de lo social, mercantil, penal, familia y primera instancia.

El número total de funcionarios por jurisdicciones que podrán participar en dicho plan de actuación será el siguiente:

ALMERÍA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADOR	AUXILIO
SOCIAL	4	4	4
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	16	16	16
TOTAL	22	22	20

CÁDIZ	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADOR	AUXILIO
SOCIAL	3	3	3
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	15	15	15
TOTAL	20	20	18



JEREZ DE LA FRONTERA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	6	6	3
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	10	10	10
TOTAL	16	16	13

ALGECIRAS	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	10	10	10

CÓRDOBA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	4	4	4
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	18	18	18
TOTAL	24	24	22

GRANADA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	7	7	7
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	26	26	26
TOTAL	35	35	33





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

HUELVA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	6	6	3
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	14	14	14
TOTAL	22	22	17

JAÉN	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	3	3	3
MERCANTIL	2	2	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	12	12	12
TOTAL	17	17	15

MÁLAGA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
SOCIAL	13	13	13
MERCANTIL	6	6	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	38	38	38
TOTAL	57	57	51

FUENGIROLA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	5	5	5

MARBELLA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	8	8	8

TORREMOLINOS	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADO	AUXILIO
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	5	5	5



SEVILLA	MEDIDAS DE AUTOREFUERZO		
	GESTOR	TRAMITADOR	AUXILIO
SOCIAL	22	22	11
MERCANTIL	9	9	0
PENAL, FAMILIA Y PRIMERA INSTANCIA	49	49	49
TOTAL	80	80	60

Dichos servicios se realizará por el personal de cada Órgano Judicial que de forma voluntaria quiera participar en las medidas de autorefuero. **Sólo podrán participar en esta actuación el personal que esté acudiendo a su puesto de trabajo de forma presencial**, por tanto, queda excluido de la presente actuación el personal que de forma total o parcial se haya acogido a formas de trabajo no presencial.

Dichos servicios podrán realizarse a partir del día 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020. En cada órgano judicial de las jurisdicciones social, mercantil, penal, familia y primera instancia, participará en las medidas de autorefuero las personas que se especifican en los cuadros anteriores.

Los servicios se prestarán tres días a la semana, coincidiendo con la apertura de las sedes judiciales, en jornada de tarde y serán de tres horas de duración por jornada. El horario de realización se establece desde las 16:00 a 19:00 horas.

En caso de que haya varias personas interesadas en participar en la medida de prolongación de jornada, se establecerán turnos quincenales por órgano judicial, y en esos casos se realizarán los turnos teniéndose en cuenta el orden alfabético de la primera letra del primer apellido.

